

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1909.

**Artículo 28.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESQUERAS FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	23
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1922)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 369

El señor Alcalde de Fuente Palmera, en oficio fecha 20 del actual, me participa que por el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de dicho término, han sido puestas á disposición de la Alcaldía las caballerías que á continuación se reseñan, encontradas en las inmediaciones de la aldea de Fuente Carreteros, el día 18 del actual, sin que se sepa quién pueda ser sus dueños.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 24 de Enero de 1922.—El Gobernador, Manuel Suca.

Caballerías que se citan

Caballo castaño oscuro, de catorce años, 1'40 de alzada, lunares ambos

costillares, hierro herradura muslo izquierdo.

Yegua catorce años, castaña encendida, de 1'50 alzada, rozaduras en el cuello, lunares en los costillares y muy delgada.

Mulo trece años, parduzco, mediano y lunares ambos costillares.

## Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 383  
Estadística Sanitaria  
(Modelo núm. 3)

Reitero con el mayor interés á los señores Alcaldes de los Municipios que figuran en la adjunta relación, se sirvan enviarme con toda urgencia, la estadística sanitaria del número de defunciones ocurridas en sus respectivos términos municipales, por enfermedades infecto contagiosas, durante cada uno de los semestres de los años que en la misma relación se expresan, para que con dichos datos, que consignarán en impresos del modelo núm. 3, pueda confeccionar los oportunos resúmenes semestrales de dicha estadística sanitaria, á fin remitirlos al Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad.

Córdoba 21 de Enero de 1922.—E Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

### Relación que se cita Año de 1917

Primer y segundo semestres  
Adsmuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Bélmez, Benamejí, Blazquez, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Tójar, La Granjuela, Hornachuelos, Luque, Montalbán de Córdoba, Montilla, Moriles, Palenciana, Peñarroya, Pozoblanco, Pueblonuevo del Terrible, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

Primer semestre  
Villanueva de Córdoba.  
Segundo semestre  
Bujalance y Fuente Obejuna.

Año de 1918  
Primer y segundo semestres  
Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Bélmez, Benamejí, Blazquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Guadalcazar, El Guijo, Hornachuelos, Luque, Montalbán de Córdoba,

Montilla, Montoro, Moriles, Palenciana, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Pueblonuevo del Terrible, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

Segundo semestre  
Almodóvar del Río y Priego de Córdoba.

Año de 1919  
Primer y segundo semestres  
Adamuz, Aguilár, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Bélmez, Benamejí, Blazquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Tójar, La Granjuela, Hornachuelos, Luque, Montalbán de Córdoba, Moriles, Peñarroya, Pozoblanco, Pueblonuevo del Terrible, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

Segundo semestre  
Carcabuey, Guadalcazar, Monturque, Palma del Río y Posadas.

Años de 1920  
Primer y segundo semestres  
Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Al-

medinilla, Añora, Bómez, Benamejí, Blázquez, Bajalanco, Cabra, Carcabuey, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Ferrán Núñez, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcázar, La Granjuela, Hornachuelos, Luque, Montalbán de Córdoba, Montoro, Monturque, Moriles, Palma del Río, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Puelonuevo del Terrible, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villaralto y El Viso.

Segundo semestre

Dos Torres, Fuente Obejuna, Lucena, Montilla y Villaviciosa de Córdoba.  
Año de 1921

Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Biens, Bómez, Benamejí, Blázquez, Bajalanco, C de las Torres, Carcabuey, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Córdoba, Doña Mencía, Dos Torres, El Reales Espejo, Espiel, Ferrán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hornachuelos, Lucena, Luque, Montalbán de Córdoba, Montilla, Monturque, Moriles, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Puelonuevo del Terrible, Puente Genil, La Rambla, Rute, Priego de Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 327

### EDICTO

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal suplente de Aguilar, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1922 a 1925, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Sevilla 16 de Enero de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.

## Sección Administrativa de

### Primera Enseñanza

## DE CORDOBA

Núm. 465

### ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribu-

ciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento interino:

Don Alfonso Baena Romero, Auxiliar de la primera Escuela nacional de niños de Castro del Río

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 26 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 439

Número 8.437

### EDICTO

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe de Distrito.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 20 de Enero de 1922 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Rafael López Garofa, vecino de Alcaudete (Jaén), a las once horas del día 12 de Enero de 1922, solicitando la concesión de una mina nombrada "Segunda", expediente número 8.437, sita en el paraje llamado Cortijo del Físico, propiedad de don Francisco Antonio Matillas, del término municipal de Luque.

El punto de partida será un mojón de mampostería hidráulica de 50 centímetros de altura que se encuentra en los ruedos bajos de dicho cortijo, único en referido lugar y próximo al cerro llamado de la Presa de Ventarique.

Desde él, hasta la 1.ª estaca, se medirán 200 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª 300 metros al Este; de 2.ª a 3.ª 300 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 600 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 300 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 8 pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de . . . . . días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba a 21 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 441

### NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha diez y nueve del mes actual, ha decretado lo siguiente:

"Requírase al registrador para que en el plazo improrrogable de ocho días determine el punto de partida con perfecta claridad, bien por asimitación,

bien a rumbo y distancia a un punto fijo o por cualquier otro medio que asegure su verdadera y fija posición. Dése traslado al registrador de este expediente de registro titulado "San Juan", número 8.435, del término de Torrecampo, por medio del Alcalde de dicha localidad y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se notifica al interesado y al público en general  
Córdoba 20 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina Capo.

## JUNTA MUNICIPAL

### CENSO ELECTORAL

DE ALCARACEJOS

Núm. 373

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día cinco del próximo mes de Febrero han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Miguel Caballero Sánchez.

Adjuntos, don Martín Caballero Ayala y don Doroteo Alcalde Fernández.

Suplentes  
Presidente, don Rafael Teni Moreno.

Adjuntos, don José Ventura Fernández y don Juan Villarreal Escudero.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Sanjalio Caballero Fernández.

Adjuntos, don Juan García Arévalo Hijosa y don Rafael Alcalde Rodríguez.

Suplentes  
Presidente, don Pedro Sepúlveda Fernández.

Adjuntos don Pedro Marín Clemente y don Martín Santo Ruiz.

Y para que conste a los efectos de la circular de diez y nueve de Abril de mil novecientos diez, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Alcaracejos a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan J. Arévalo.

## AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 57

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual, formada por el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales  
D. Nicasio Mateos Ropero

D. Pedro Obrero Ropero  
José Barbero Mohedano  
Antonio Pezo Dávila  
Enrique Vizcaino Perea  
Juan Blasco Torrico  
Francisco Munuera Gálvez  
Alfonso Romero Perea  
Manuel Fletes Antón  
Juan Murillo Moyano  
Francisco Calvo de Mora  
Julio López Luna  
Francisco Rodríguez Rosa  
Antonio Ropero Perea  
Gabriel Murillo Torrico  
Luciano Torrico Sánchez  
Ernesto Aparicio Vigara  
Hay una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Andrés Amador Perea Algaba	1 401 22
Antonio Ramírez González	1 059 11
Isidro Peñalta Morales	1 003 44
Juan Torrico Sánchez	734 59
Tomás Perea Algaba	753 69
José María Ramírez Nogueru	728 63
José Ortiz Torrico	662 44
Antonio Antón Martínez	640 71
Angel Rodríguez Alonso	640 71
Blas Benitez Segova	640 71
Juan Sánchez Revirigo	640 71
Emilio Luque Delgado	640 71
Ildefonso Romero Nogueru	624 28
Manuel Basco Perea	623 54
José María Perea Benavente	597 11
Antonio Ropero Obrero	559 82
Miguel Ropero Perea	540 79
Manuel Fernández y Fernández	523 20
Marcos Bravo Aranda	485 67
Bruno Fernández Gil	485 30
Feliciano Gómez Romero	435 11
Francisco Vizcaino Mifrut	432 93
Andrés Peñas Moreno	427 45
Crisóbal Serrano Fernández	412 59
Antonio A. González Peñas	407 28
Germán Vigara Perea	399 22
Victor Mateos Ropero	399 09
Bartolomé Gómez Ramírez	369 77
Ramón Perea Benavente	366 42
Feliciano Gallego Sánchez	350 72
Miguel Muñoz Díez	347 81
Valeriano Perea Benavente	346 22
Casimiro M. López Peñas	333 69
Pablo Murillo Torrico	326 67
Simeón Fernández Caballero	294 83
Pablo Belagarda Lozano	289 55
José Torrico López	283 29
Rafael Barbancho López	246
Pedro R. Fernández Gil	244 43
Pedro Cuadrado Aranda	241 61
Germán Pérez Ropero	233 72
José Aranda González	229 23
Rafael Moreno Ramos	226 93
Juan Blanco Calzadilla	215 72
Sebastián Jurado García	208 11
Pablo Fernández Moraño	205 05

	Pesetas
D. Antonio L. Fernánlez Villarreal	188 02
Antonio Penco Izquierdo	177 69
Angel Rubio Coronado	176 70
Juan Palomo Murillo	173 31
Telesforo Herrera López	170 85
Felipe Vigara Pérea	168 71
Gregorio P. M. Prafos Ramos	165 58
José Alcudia Villanueva	163 77
José Murillo Delgado	155 76
Juan Tocados González	153 86
Luis Fernandez Gil	151 37
Francisco G. Vizcaino Aparicio	149 82
Francisco Murillo Perea	148
Gregorio Gil Barquero	140 95
Juan Romero Perea	138 54
Federico Castell Pedrajas	136 65
Antonio Palomo Murillo	132 57
Juan de la Torre Diaz	128 14
Isidoro Barbancho López	125 46
Gabriel Gómez Peñas	123 29
Antonio Luque Barea	120 47
Pedro Rebaliente Aranda	117 14
Luciano Barbancho Torrico	116 55
Victoriano Alcudia Villanueva	115 79
Cipriano Agredano Moreno	114 84

En los días del Duque a 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde, Nicasio Mateos.—El Secretario accidental Pedro A. Perea.

**HORNACHUELOS**  
Núm 385

Don Federico Garcia Durán, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del año económico actual, del Repartimiento general de Utilidades de esta villa, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, durante todo el mes de Febrero próximo; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Hornachuelos 21 de Enero de 1922.—Federico Garcia.

**BELMEZ**  
Núm 179

Lista electoral formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes por contribuciones directas al Estado con derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores, que ha de regir durante el próximo año.

**Señores Concejales**

D. Antonio Gordillo Ruiz
Diego Sánchez-Granle Garcia
Antonio Castilljo Porras
Vicente Vioque Nevado
Luciano Garcia Ruiz
Angel Montero Palacios
Ignacio Molero Rivero
Alejandro López Ruiz

D. Juan Antonio Sanchez Muñoz	
Bernardo del Mazo Norjazo	
Juan Pozuelos Martin	
Adolfo Garcia Blazquez	
Eduardo López Rivera	
Eduardo López Castillejo	
Francisco Garcia Granados	
Existen tres vacantes.	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

**D. Juan Antonio Lozano Lozano**

	Pesetas
Juan Garcia Blanco	556 84
Hilario J Solano Santer	527 51
Alejandro Muñoz Rivera	512 52
Manuel Caballero y Caballero	469 90
Ricario de Soto Boromo	451 80
Andrés Morano Morales	417 69
José Sotillo Narvaez	417 60
José Serrano Cuenca	417 60
Francisco Parra Angulo	417 60
Vicente Rodriguez Bernardo	412 64
Juan de Castro Merino	360
Ramón Alvarez Martin	291
Manuel M. hedano Calvo	284 34
Daniel Gómez Sánchez	282 58
Enrique Agredano Alfaro	267 89
Pablo Trigueros Garrote	237 60
Francisco Oleja Garcia	237 60
José Fernando Fernández	237 60
Rafael Moya Sánchez	230 40
Saturnino Auyon Garcia	228 01
Rafael Rodriguez Soto	225 86
José Muñoz Martínez	223 20
Miguel de Soto Barona	217 28
Pedro Rivera Bazquez	181 11
Lorenzo Casco Ramirez	176 04
Emilio Navarro Solano	139 17
Francisco Paz Mohejan	137 23
Eduardo Rodriguez Soto	125 25
Ricardo de Soto Rivera	117
José Cano Rodriguez	115 20
Emilio Gahete Sánchez	115
Luis Murillo Peno	115
Felix Gordillo Jurado	115
Luis Molina Naranjo	108 98
Manuel Marín López	103
José Rodriguez Alcántara	107
José Serrano Castillo	108
Carlos Dominguez Martinea	108
Juan Francisco Mohedano Gordillo	108
José Muñoz Alcalde	108
José Muñoz Garcia	108
Arcadio Guerra Enriquez	108
Pedro Rivera Caballero	100 62
Agustín Rojas Garcia	99 59
Rafael Rodriguez Ruiz	88 31
Luis del Pozo Murillo	86 42
Policarpo López Ruiz	85 85
Vicente Sotillo Narvaez	84
Diego López Ruiz	83 64
Leopoldo Alcántara Palacios	82 70
Alonso Gallego Ayuso	81
Francisco López Rivera	81
Celestino Diez de Balveni	81
Nicolás Sanit-farons	81
Juan Febri Gallardo	76 44
Baulio Sotillo Prado	72 86
Rafael Romero Vera	72 65

	Pesetas
D. Alejandro Sanchez Caballero	65 04
Luis Vioque Caballero	63 71
Antonio Bravo Arévalo	60 76
Baltasar Fernánlez Villar	59 40
Antonio Fernánlez Revollo	57 67
José M. uerz3 Brizalmo	56
Emilio Barbero Ruiz	54
Rafael Jurado Soto	51
Juan de Dios Orellana	51
Antonio Monte-Triviño	54

Cuya lista queda expuesta al público por el término y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Belmez a 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, Diego Sanchez Granle.—El Secretario Juan de astro.

**HORNACHUELOS**  
Núm. 207

Don Federico Garcia Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1922 a 23, que fué manifestado en esta Secretaría por plazo de quince días durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen a aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos 12 de Enero de 1922.—Federico Garcia

**FUENTE TOJAR**  
Núm. 360

Ignorándose el paradero de los mozos José M.ª Alcalá Cabezas, hijo de Antonio y Araceli; Pablo Pulido Carrillo, de Pedro y Francisco; Antonio Nocete Alva, de José y Purificación; Francisco Repull Moral, de José M.ª y Antonia; Francisco Expósito López, de Francisco y María; Antonio Rosa Jiménez, de Antonio y María; Francisco Malagón Marín, de Francisco y Eucaración, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 29 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Tojar a 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

**LUQUE**  
Núm. 99

Lista de los señores Concejales y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho en el corriente año a elegir Compromisarios para Senadores:

	Pesetas
D. José de Villarreal Serrano	
Alfonso León Poyato	
Antonio López Rodriguez	
Agustín Ortiz Molina	
Francisco Baena Bravo	
Antonio M. J. menez Ortiz	
Rafael Brito Jurado	
Paulino Castro López	
Carlos de Toro	
Juan Carlos Jiménez	
Federico Ramiro Toledo	
Carlos Fernández Martos	
Antonio Rodriguez Alcalá	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

**D. Ezequiel Fernández Bautista**

	Pesetas
Ezequiel Fernández Bautista	631 82
Francisco Galisteo Jiménez	471 17
Juan Manuel López Bravo	300 30
José Rodríguez Ramírez	287 83
Timoteo Bravo Carrillo	271 39
Antonio Porras López	257 76
Francisco de P. Cruz Toro	242 56
Antonio Aranda Cordobés	247 60
Joaquín Roldán Jiménez	231 50
Agustín Ortiz Pérez	23 08
Manuel Romero Tallón	214 80
Rafael Gertrudo Arcos	214 80
José Torralbo Cabrián	204 43
José M.ª Cordón Marzo	192 58
José Luis Pérez López	186 84
Juan López Ortiz	166 07
Joaquín Ortiz Cañete	142 57
Diego Jiménez Luque	138 89
Rafael Hidalgo Garcia	136 28
Pedro Maestro Cantillo	132 58
Francisco P.ª Arrebola Carrillo	131 84
Antonio López Ortiz	125 47
José Castro Bravo	124 89
Santiago Bravo Luque	115 62
Antonio Garcia y Garcia	110
Custodio Povedano Roldán	109 39
Cristóbal Molina Cañete	09 05
Gregorio Carrillo Carrillo	107 03
Agustín Bravo Luque	100 96
Francisco P.ª Pérez López	98 13
José Calvo León López	93 82
José Aguilera Cobo	80 02
Ignacio Serrano Cobo	88 35
Manuel Aguilera Cobo	85 57
Agustín Fuentes Moyano	84 14
Antonio Jiménez Roldán	82 51
Antonio José Arrebola Carrillo	82 44
Francisco Jiménez Jiménez	80
Claudio Fernández Ruiz	79 30
Antonio Cobo Montes	79 17
Nicolás Luque Luque	78 53
Agustín Molina Cañete	76 76
Francisco Navarro López	76 35
Antonio Garcia Ramirez	72 98
Francisco Cañete Cañete	65 49
Francisco Aguilera Cobo	62 42
Rafael Jurado Carrillo	62 14
Antonio León Castro	60 52
Francisco Saes Molina Escamilla	60 36
Juan María Ramirez	59 70
Manuel Jiménez Jiménez	57 62
Antonio Luque Baena	

Lo que se publica en cumplimiento

y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877

Luque a 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, José de Villarreal.—El Secretario, Paulino F. Baena.

## Juzgados

### SEVILLA

Núm. 386

Don Luis Fernández Clérigo, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la devoción de la fianza del Procurador que fué de este ilustre Colegio don Santos Alonso Barahona, se ha acordado publicar los edictos prevenidos en artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial para que en el término de seis meses contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezcan en este Decanato los que tengan alguna reclamación que deducir para ejercitar su derecho.

Se hace constar que el cese del don Santos Alonso Barahona, en el ejercicio de su profesión de Procurador en esta ciudad, ha sido por baja voluntaria que pasado el término que se fija se devolverá el depósito si no hubiere reclamación y que la publicación del presente edicto en dichos periódicos se ha decretado de oficio en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Sevilla a cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Luis Fernández Clérigo, El Secretario, P. H., Tomás Romero. Es copia, P. H., Tomás Romero.

### POSADAS

Núm. 55

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don Bartolomé Matinez Fernández la noche del día once del actual, de la finca nombrada Dehesa de Abajo de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 13 de 1922.

Dado en Posadas a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre.

### Señas

Una mula de veinte meses, 1'47 de alzada, castaña oscura, española

Un mulo de veinte meses, 1'43 de alzada, castaño, raza española.

Otro mulo de veinte meses, 1'41 de alzada, tordo, raza española.

Una potra de veinte meses, 1'43 de alzada, castaña encendida, principio de lucero, raza española.

Todas con el hierro de la Compañía Aseguradora El Fénix Agrícola V. 4 en la nalga izquierda.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 235

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y Agentes de la policía de la Nación hago saber: Que la noche anterior han hurtado en la fonda de Francisco Caracael de esta villa los efectos siguientes:

Un maletín de mano de cuero de color con funda clara, conteniendo dos camisas de franela blanca con iniciales E. R.

Dos pañuelos listados con las mismas iniciales.

Media docena de cuellos de pique blancos.

Un peine de aluminio.

Una llave.

Un paquete de tabaco de 280 empujado; y

Seis pastillas de jabón marca el Lagurto.

Además le han hurtado un reloj de níquel blanco marca Ros-koff con cadena negra de níquel; y

Un billete de cien pesetas todo de la propiedad de don Eulogio Roldán Carrillo; y

A don Manuel Velasco López, una americana y un chaleco color canela a cuadros y listas; suponiéndose que sean los autores del hecho dos sujetos con tipo como de tratantes de cerdos de estatura pequeña, morenos, traje de paño basto, alpargatas nuevas, uno con sombrero mascota y otro con gorra, llevando cada uno una manta de lana oscura con cuadros encarnados.

Y ruego a dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichos efectos y captura de sus autores poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Rio a trece de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero

### POZOBLANCO

Núm. 392

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Valencia, se cita y llama a un sujeto de cuarenta años, de mediana estatura, delgado, mas bien moreno, bien vestido con traje de americana y sombrero, marchante de ganado que se dedica a la compra en caballerías para dedicárselas a los toros de Valencia de donde es vecino, para que dentro de los

diez días siguientes al de la inserción del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que en el mismo se instruye por hurto caballerías; parándole los perjuicios a que hubere lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicho individuo, participándolo por el medio mas rápido

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

### ANDUJAR

Núm. 337

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Jaen, se cita a Rafael Fernández Serrano de dicha ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual domicilio a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el su rario que se sigue con el número 79 de 1920 sobre hurto de una bunta contra Francisco Javier Cortes Heredia, y en el que aparece que dicha caballería la vendió en Martos, el veinte y cuatro de Agosto del expresado año a Patricio Cortes Flores; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andujar a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Fernando Higuera.—Por mandado de su señoría José López.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 344

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a doña Mercedes Maldonado Garcia para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días a prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de caballerías pertenecientes a Natividad Romero Sánchez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Cayo Puga Aldrés.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 301

NAVAS AGUILAR, Eduardo, hijo de Eduardo y de Soledad, natural de Cabra Ayuntamiento de id., provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cinco años de edad, estatura un metro seiscientos, color claro, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular barba poca, soldado del Regimiento Cazadores de Taxdiri 29 de Caballería, domiciliado últimamente en Sevilla provincia de id., procesado por segunda deserción, estafa, primera deserción y quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez Instructor, del Juzgado Militar permanente de la segunda Región don Luis Rivero Dominguez, residente en el Gobierno Militar de Sevilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde

Sevilla a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Comandante Juez instructor permanente, Luis Rivero.

Núm. 284

TORRES ROLDAN, Nicolás, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Castro del Rio provincia de Córdoba, estado soltero profesión jornalero, estatura se desconoce y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial; procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Tercer Regimiento de Zapadores Minadores don José Sánchez Lushé con residencia en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Capitán Juez Instructor, José Sánchez.